

EL CONTENIDO DE LA RENTA CONTABLE

Valentín FALAGAN DEL RIO
Departamento de Administración de Empresas
Universidad de Cantabria

RESUMEN: El objeto de este trabajo, tal como revela su título, consiste en buscar una aproximación a las coordenadas definitorias de un concepto de resultado empresarial y de la información que se desea obtener del mismo a partir de la normativa jurídico-mercantil, apuntando las posibles imperfecciones de su proceso de cálculo que constituyen una interesante inversión de las argumentaciones tradicionales que consideran el resultado como variable explicativa de la actividad empresarial, tanto en términos de **eficiencia como de equidad contributiva**.

ABSTRACT: The object of this work, such as the subject matter shows, is to find out an approximation to the coordinates which define a concept of an enterprise result and also the wanted information from the commercial-legal normative, remarking the possible imperfections of its calculation process that constitute an interesting investment of the traditional arguments and consider a variable explanation of **the enterprise activity so at efficiency terms as at contributive equity**.

PALABRAS CLAVE: Resultado empresarial, imagen fiel, norma contable, credibilidad.

1. INTRODUCCION

La planificación contable tiene como uno de sus objetivos que los principios y criterios para medir la formación de la renta positiva o negativa del período sean los mismos como pieza indispensable que garantice y proteja todos los legítimos intereses implicados en el entorno empresarial.

No obstante, la necesidad de una representación verdadera de los resultados implica necesariamente una imagen fiel de la situación patrimonial y financiera, ya que los estados financieros están totalmente interrelacionados. Lo que resulta difícil de conjugar con el principio del precio de adquisición que defiende la norma contable ignorando los efectos que la inestabilidad de los precios produce sobre los estados financieros.

Por lo que consideramos que el significado del término "imagen fiel" constituye una cuestión básica sin resolver en la determinación del concepto de resultado.

Término que es introducido como principio contable en la Cuarta Directriz¹, pero sin definir expresamente².

Por ello, no es posible establecer un concepto único de renta contable, al depender su contenido del tipo de usuario y sus necesidades de información³. Su importancia, ha viciado su proceso de cálculo, que es manipulado para alisar la tendencia de las cifras que constituyen el contenido, con independencia de las normas contables aplicables en cada país.

Un pequeño obstáculo a este planteamiento queda reflejado en la exposición de motivos de la Cuarta Directiva donde se deduce que su objetivo básico consiste en asegurar la comparabilidad y equivalencia de dicha información con objeto de eliminar las asimetrías en la distribución de la información. Sin embargo, esta norma contable refleja una elevada flexibilidad al tener carácter de exigencia mínima, lo que permite a los países miembros elegir entre varias opciones, a costa de una disminución en la comparabilidad.

2. NECESIDAD Y USUARIOS DE LA VARIABLE RENTA CONTABLE

Si el objetivo principal de una empresa mercantil es la obtención de un beneficio, un fin básico de la contabilidad debe ser la medición del resultado empresarial como cifra final de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Obtenido ese dato, la empresa lo utilizará de dos formas. Por una parte, como vía de "ilustración" hacia el Estado y público en general. Por otra, como instrumento para la evaluación de la gestión, entendiéndose en ésta la rendición de cuentas que han de hacer sus administradores ante los accionistas.

A su vez, existen diversos puntos de vista, hasta cierto grado antagónicos, desde los cuales puede concebirse el concepto de resultado obtenido y sus necesidades informativas:

1. *El accionista-empresario*. Distingue dentro del resultado total obtenido dos partes: una que es la ganancia del capital, y otra, la "ganancia" producto de quien, siendo accionista de la empresa, trabaja además en ella. Analizará pormenorizadamente los resultados que procedan de las operaciones ordinarias de la empresa y aquellos ajenos a su actividad normal.

2. *El accionista*. Entiende el resultado obtenido como el aumento de valor experimentado por sus títulos-valores o patrimonio logrado, teniendo en cuenta

¹ Art. 2, párrafos 2 y 3.

² Para una visión general del tema ver Álvarez Melcón, S.: "El Principio Contable de la imagen fiel: una introducción", incluido en "Fiscalidad y Contabilidad Empresarial", Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1983. Tua Pereda, J.: "Algunas precisiones adicionales en torno al principio de imagen fiel". Técnica Contable, 1985. Cerdá Aparicio, J.: "Adaptación de las legislaciones nacionales a la IV Directiva del Derecho de Sociedades CEE". Centro de Estudios Financieros, 1992.

³ Esta afirmación se desprende del artículo de Jorge Tua Pereda (1989)

cualquier parte de ese aumento que pueda haberse distribuido. Su atención se centrará en la cifra final de la cuenta de pérdidas y ganancias como reflejo de la capacidad de generar recursos.

3. *El Estado*. Orientados sus objetivos hacia una política económica y recaudatoria, al Estado le interesa conocer la cifra del resultado obtenido con el ánimo de someterla a gravamen careciendo de todo interés en conocer su realidad económica.

4. *Público en general*. Las entidades financieras y los terceros que se relacionan con la empresa le dan poca relevancia a la información contable por lo que normalmente recurren a información extracontable⁴.

El hecho de que el resultado contable produzca consecuencias económicas justifica el interés por controlar dicha información. Lo que ha provocado su carencia de credibilidad y, consecuentemente, la utilización de otras magnitudes para la evaluación de los resultados empresariales.

A pesar de las perspectivas negativas que hemos apuntado, consideramos que es posible que se alcance un elevado grado de aceptabilidad de esta variable a medida que se vaya perfeccionando su contenido, eliminando todas aquellas operaciones ficticias pero conformes a la legislación contable-mercantil que permite a los administradores de la empresa adaptarse al devenir del tiempo y a sus propios intereses.

Ante esta circunstancia, habrá que tomar conciencia de que es preciso abordar la revisión de las normas legales y las prácticas contables generalmente aceptadas que evite los conflictos sobre el procedimiento empleado para la consecución de una imagen fiel⁵ de los resultados empresariales.

3. FACTORES DISTORSIONADORES DE LA RENTA REAL

Hemos expuesto anteriormente, la relatividad de la variable renta o resultado contable consecuencia de acciones provocadas por intereses parciales y resultante, por consiguiente, de un proceso de estimación y valoración que alisa los resultados obtenidos. Situación que Hendriksen (1974, p.142) justifica por los siguientes motivos:

1. Ausencia de un concepto de resultado contable claramente formulado y admitido con generalidad.

2. Las prácticas de contabilidad generalmente admitidas permiten utilizar criterios alternativos para la clasificación, asignación y medición de sus componentes, que permite obtener una multiplicidad de valores del resultado periódico de una empresa, que puede provocar la confusión del usuario externo de la información

⁴ Puede verse, al respecto, la encuesta realizada por el profesor Sierra Molina (1991).

⁵ Término recogido en la nueva redacción del art. 34 del Código de Comercio en adaptación al art. 2 de la IV Directiva de la CE.

contable.

3. Surge una dificultad adicional en la medida en que se contempla la existencia de cambios en el nivel de precios, ya que el resultado contable, convencionalmente, descansa en criterios de coste histórico.

De esta forma, se llega a la creación artificial que escinde por razones partidistas, el concepto unitario de renta, que concebido en su auténtico significado económico, provoca cierta confusión en su análisis y comparabilidad. Que, sin embargo, permiten las normas y principios contables generalmente aceptados como vamos a ver en los siguientes apartados.

3.1. Cambios en criterios contables

Con relativa frecuencia se hace referencia a las modificaciones de conveniencia de una práctica contable motivando, en consecuencia, perturbaciones en el montante de los resultados obtenidos mediante cambios efectuados en la aplicación de principios contables o de cambios en las estimaciones contables.

Esta opinión se basa, al menos en parte, en la norma de valoración vigesimoprimeramente establecida en el nuevo Plan General de Contabilidad para la contabilización de los cambios en los criterios contables, que básicamente consiste en reconocer que el cambio se produce al inicio del ejercicio en el que el mismo tiene lugar, y registrar como resultado extraordinario en la cuenta de pérdidas y ganancias el efecto acumulado de las variaciones de los activos y pasivos, calculadas a esa fecha.

No obstante, los cambios en un principio contable son una excepción a la norma general que prohíbe modificar los criterios de contabilización de un ejercicio a otro salvo si la empresa justifica que es razonable el uso de un criterio contable alternativo, en cuyo caso, se deberá informar y justificar en la memoria tal circunstancia.

Esta presunción está recogida en el principio de uniformidad y tiene su razón de ser en que, evidentemente, la comparabilidad entre los estados financieros de distintas empresas, y entre distintos periodos, resulta más fácil si se aplican en todas ellas los mismos criterios contables.

Sin embargo, en nuestra opinión, será difícil establecer bases objetivas para determinar cuando el cambio de un principio contable es razonable. Es evidente que cambios frecuentes en la aplicación de los principios contables reflejarán sesgos intencionales a la hora de facilitar información.

Por ello pensamos que, dada la importancia que estos cambios pueden llegar a tener sobre la credibilidad de la información, la base de decisión por la cual se llega a cambiar un criterio contable debería ser contrastada mediante la intervención de un profesional independiente que con su opinión experta garantice su objetividad.

Entre los cambios de criterios contables más frecuentes (López Combarros, 1993, p.238) se encuentran los siguientes:

- a) Cambio en el método de valoración de inventarios.

- b) Cambio en el método de amortización del inmovilizado material.
- c) Cambio en el método de contabilización de los contratos a largo plazo.
- d) Cambio en el criterio de amortización del fondo de comercio.
- e) Cambio en la contabilización de los planes de pensiones.
- f) Cambio en el tratamiento contable de las diferencias de cambio.
- g) Cambio en la valoración del inmovilizado material.
- h) Pasar de contabilizar las cuentas a cobrar a largo plazo por su valor nominal a hacerlo por su valor actual.
- i) Hacer provisiones para el coste de las grandes reparaciones o diferir y amortizar dicho coste.

Existen otros cambios que no son cambios en criterios contables, como son los que se producen conforme se modifican las estimaciones acerca de acontecimientos que se prevé ocurran en el futuro como consecuencia de una mayor experiencia o por disponer de información adicional.

3.2. Cambios en las estimaciones contables

La elaboración de los estados financieros requiere el reflejo contable de estimaciones sobre hechos futuros y de los efectos de los mismos. Estimaciones que se realizan normalmente en base a apreciaciones subjetivas, por lo que estamos sujetos a las posibles manipulaciones derivadas de su cálculo. Como ejemplos se podrían señalar, entre otros, los siguientes: Cálculo de las pérdidas registradas a través de provisiones, determinación de la vida útil del inmovilizado, prever a que periodos se imputarán los gastos y costes diferidos, etc.

El Plan General de Contabilidad no recoge ninguna referencia a como deben de contabilizarse los cambios en las estimaciones, simplemente señala su diferencia con los cambios en los criterios contables a través de la norma de valoración vigesimoprimeramente.

Según se desprende de diferentes pronunciamientos⁶, entendemos que la citada norma se inclina por contabilizar con arreglo a la nueva estimación en el ejercicio actual y posteriores sin considerar el efecto acumulado producido en ejercicios precedentes, informando en la memoria de ese cambio y su incidencia en las cuentas anuales.

Lo que no evita que estos cambios puedan responder a decisiones arbitrarias para modificar intencionadamente los resultados obtenidos.

Hay que destacar que tanto los cambios en los criterios contables como en las

⁶ Entre otros la resolución de 30 de abril de 1991 del I.C.A.C. sobre normas de valoración del inmovilizado material y la A.P.B opinión nº 20 "Accounting changes" del American Institute of Certified Public Accountants (AICPA).

estimaciones provocan el despiste de los usuarios de la información contable y en consecuencia conllevan un desinterés general en los datos contables que afectará directamente al funcionamiento del mercado de capitales como reflejan las teorías del mercado eficiente⁷.

3.3. Errores contables procedentes de ejercicios anteriores

Este elemento distorsionador es el que menos controversia plantea sobre la expresión fiel del resultado contable por considerarse errores de "necesidad" al constituir desfases propios de la dinámica empresarial.

En cuanto al criterio seguido para su contabilización el Plan General de Contabilidad registra estos hechos con cargo o abono a resultados del ejercicio en que tiene lugar la corrección, pero sin ajustar los estados financieros de los ejercicios previos afectados por el error. Con lo que quedaría seriamente cuestionado el principio de imagen fiel en los ejercicios precedentes a los que afecta el error contable.

3.4. La prevalencia del principio de prudencia o conservadurismo

Es de destacar la relevancia que el Plan General de Contabilidad da al principio de prudencia, al que se le otorga un carácter preferencial sobre los demás en sintonía con lo señalado en el art. 31 de la IV Directiva.

Este principio establece que únicamente se contabilizarán los beneficios realizados, mientras que los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales deberán contabilizarse tan pronto sean conocidas.

Schmalenbach (1919, p.140) justifica esta postura argumentando que "... el citado principio es importante y necesario si se aprecian adecuadamente dos hechos notables: primero, la imprecisión de la cuenta de resultados y, segundo, la circunstancia de que el beneficio calculado demasiado elevado es más peligroso para la empresa, y para los mismos propietarios de la misma, que el beneficio calculado por defecto".

Admitiendo la importancia que, en general, tiene este principio como salvaguarda del patrimonio empresarial, lo cierto es que su aplicación puede conducir a una infravaloración del resultado contable y a la creación de reservas ocultas.

Lo que parece soslayar el objetivo básico de la contabilidad, como sistema de información que permita la toma de decisiones, al mantener una consideración asimétrica sobre la imputación de ingresos y gastos. Consecuencia de su preeminencia sobre los principios de devengo y de correlación de ingresos y gastos.

De este modo se introduce una carga de subjetividad en la medición del

⁷ En este mismo sentido pueden verse los siguientes trabajos: Giner Inchausti, B.: "La Teoría del Mercado Eficiente. Implicaciones y Limitaciones respecto a la Normalización Contable", XXV Años de Contabilidad Universitaria en España, IPC, 1988. Cready, W. y Shank, J.: "Understanding Accounting Changes in an Efficient Market. A Comment, Replication and Reinterpretation", Accounting Review, 1987.

resultado contable que Hendriksen (1974, P.138) critica con las siguientes palabras: "El conservadurismo es, en el mejor de los casos, un método muy malo por tratar la existencia de incertidumbre en la valoración y el beneficio. En el peor de los casos tiene como consecuencia una completa deformación de los datos de la contabilidad. Su principal peligro es que por ser un método muy burdo sus efectos son caprichosos".

Aceptados los argumentos anteriores coincidimos con Cea García (1994, p.41) cuando manifiesta que "éste es uno de los puntos débiles de las prácticas contables actuales acerca de la medición del resultado periódico de la empresa que está demandando a voces una urgente rectificación".

3.5. El comportamiento de la inflación

Si con ausencia de inflación es difícil la medición del resultado contable por los problemas ya señalados, su consideración viene a añadir una nueva dificultad que nos hace cuestionar la representatividad de esta magnitud.

Cómo se puede hablar de imagen fiel de los resultados si en la práctica se siguen aplicando unos principios establecidos para períodos de estabilidad monetaria que no reflejan una de las principales causas originadoras de ganancias o pérdidas.

Esto implica partir de un supuesto irreal de estabilidad que conducirá a una serie de deficiencias en el cálculo de esta magnitud y, en consecuencia, hacia una descapitalización de la empresa⁸.

Ante una realidad que se nos presenta como incontrovertible lo único que cabe es tratar de establecer medidas de corrección de los resultados nominales. Estas medidas consisten básicamente en la utilización de métodos correctivos basados en el coste de reposición y en el ajuste de las valoraciones mediante un índice general de precios.

No obstante, aunque conscientes de las dificultades de índole técnica y económica de estas medidas, se plantea la necesidad de su regulación a través de una norma contable que garantice la auténtica significación económica del resultado como acercamiento al concepto, más bien filosófico⁹, de imagen fiel.

Así pues, no constituye la inflación un sesgo intencional a la hora de determinar los resultados empresariales, siendo responsabilidad de los organismos reguladores de la información contable el que el contenido del resultado contable este viciado de base.

3.6. La inadecuación de algunas normas jurídico-mercantiles

El cómputo del resultado contable suele respetar la normativa jurídico-mercantil

⁸ Un resumen de los efectos de la inflación en los resultados puede verse en Goldsichmidt, Y. y Admon, K.: "Profit measurement during inflation". John Wiley & Sons, New York, 1977. págs. 16-17.

⁹ Según los planteamientos expuestos, el concepto de imagen fiel parece expresar algo distinto dependiendo del enfoque realizado y la preeminencia dada a los distintos usuarios.

que regula su proceso de cálculo lo que no excluye que muchas ocasiones se simulen obligaciones y contratos para disimular la verdadera realidad de su contenido.

El problema de su medición nace en el mismo momento en que existen una serie de operaciones de mera apariencia jurídica-formal que no ofrecen garantías sobre el significado económico del excedente-déficit empresarial.

Cabría preguntarse cuál es la filosofía que debe guiar la actuación empresarial que englobe la definición de resultado económico como preocupación máxima a considerar dado el interés de los diversos partícipes en la rentas generadas en la empresa.

Parece ingenuo suponer que los administradores de la empresa mantienen una rigurosa moralidad de los actos que la empresa realiza en relación con el mundo exterior como lo han revelado así los resultados de ciertas auditorías que en los últimos tiempos han ocupado páginas principales en los medios de información.

A continuación, se recogen algunas de las ficciones jurídicas más usuales en la manipulación del resultado del ejercicio:

*Préstamos y créditos a favor o en contra de la empresa con socios y administradores concertados a tipos de interés distintos de los mercado y, que en la mayoría de los casos, representan una aportación de patrimonio o retribución encubierta.

* Venta de activos a los socios o su entorno, incluso con préstamos concedidos por la empresa, y posterior recompra a precios distintos.

* Compra de bienes y prestaciones de servicios inexistentes en favor de sus socios creando pérdidas aparentes y retribuciones encubiertas.

* Transferencias de resultados entre empresas del mismo grupo mediante elevaciones o reducciones de precios de venta y compra, facturas por gastos y servicios, operaciones financieras compensadas o bien, concertando préstamos a un tipo de interés y posteriormente concediéndolos a su vez a tipos de interés inferiores a otras empresas del grupo. Del mismo modo, estas ficciones se suelen instrumentalizar con otros agentes económicos como operaciones de favor más allá de la búsqueda de beneficios.

Indudablemente, esta relación podría ser ampliada pero creemos que justifica suficientemente nuestra tesis de que con las normas y principios contables no se alcanza el fin previsto de dar una imagen fiel del resultado empresarial si no van acompañados de una ética a la hora de actuar.

Somos conscientes de que será difícil aumentar la credibilidad de los usuarios en el resultado contable ante un sistema de medición económica que se fundamenta en parte en la ética empresarial y que la Administración entiende es escasa como demuestra que la regulación fiscal siga descansando sobre concepciones jurídicas más que económicas.

4. CONSIDERACIONES FINALES

En párrafos anteriores hemos querido reflejar que la formulación del contenido de la renta empresarial mediante reglas formales con una cierta flexibilidad en su adaptación o aplicación a las características particulares de las empresas ofrece múltiples ocasiones de manipular el resultado del ejercicio continuando dentro de la legalidad.

El "debe ser" del resultado contable es paralelo a una empleo ético del término imagen fiel al que se subordinan las normas y principios de general aceptación.

De este mismo sentir es Álvarez Melcon (1983, p. 20) cuando manifiesta "... que no es necesariamente verdad, que las cuentas anuales de una empresa, basadas en principios generalmente aceptados presentan siempre una imagen fiel de la misma".

Afirmación que se mantiene en línea con lo dispuesto en el art. 34 de nuestro Código de Comercio en adaptación al art. 2 de la IV Directiva, concretamente en el párrafo 4 cuando se dice que "en casos excepcionales, si la aplicación de una disposición legal en materia de contabilidad fuera incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales, tal disposición no será aplicable". Constituyéndose la imagen fiel en una especie de macroprincipio con una definición no concreta que permite su interpretación y adaptación en el tiempo.

Esta última actuación estará marcada por la ética, ya que la reglamentación contable ha supuesto la creación de un marco legal que sanciona las reglas básicas sin renunciar a su aplicación ética, y con ello a la confianza.

Por definición la ética empieza cuando uno rechaza una manera interesada de actuar para respetar una norma o principio. Reconociendo el carácter moral de estos comportamientos resulta inocente esperar que todos se comporten éticamente.

Ello a provocado la aparición de unos códigos éticos¹⁰ que tratan de servir de guía en la aplicación de la legislación en orden a clarificar los juicios de valor sobre la realidad económica de la empresa. Pero ésta no parece ser la solución a la falta de concreción normativa en el cálculo del resultado empresarial al ser otras normas sobre las ya existentes que apelan a la buena conducta de los individuos.

Si en estos momentos todavía no se ha llegado a concretar una definición para el concepto de imagen fiel es posible que se hallan elegido las normas apropiadas para alcanzarla. Una respuesta a esta cuestión puede ser el camino hacia la solución al problema de la planificación del resultado contable. De no ser así, el tópico de causa y efecto nos seguirá conduciendo a acciones basadas en juicios de valor que respondan a intereses partidistas de constante mutación del concepto de imagen fiel de los resultados empresariales.

¹⁰ Podemos remitirnos, a tal efecto, a los códigos de ética desarrollados por organismos tales como el Instituto de Censores Jurados de Cuentas, el American Institute of Certified Public Accounting (A.I.C.P.A), la Association of Government Accountants y el Institute of Internal Auditors, entre otros.

Así pues, si en la persecución de la medida del excedente-déficit empresarial partimos de un planteamiento relativo y poco clarificador del concepto de imagen fiel estaremos añadiendo un elemento distorsionador más en su determinación.

5. BIBLIOGRAFIA

- ACCOOUNTING PRINCIPLES BOARD (1973): *Reporting the Results of Operations*, Opinión, nº 30.
- ALVAREZ MELCON, S. (1983): *El Principio Contable de la Imagen Fiel: Una Introducción*. En *Fiscalidad y Contabilidad Empresarial*. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- CASANOVAS PARELLA, I. (1976): *Representación Contable de Flujos Económicos y Financieros*, Ed. Hispano Europea.
- CEA GARCIA, J.L. (1994): *El Resultado Contable Periódico: Análisis Crítico de la Medición del Excedente Económico Empresarial*. AECA.
- COMISION MEADE (1980): *Estructura y Reforma de la Imposición Directa*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- GARCIA GARCIA, M. y UCIEDA ARCAS, J.L. (1992): *Documento nº 1. Contabilidad Directiva*. Asociación Española de Contabilidad Directiva.
- GONZALO ANGULO, J.A., y TUA PEREDA, J. (1988): *Introducción a la Contabilidad Internacional*, Instituto de Planificación Contable, Monografía, nº 14.
- HENDRIKSEN (1974): *Teoría de la Contabilidad*. UTEHA, México.
- IJIRI, Y., JAEDICKE, R.K., y KNIGHT, K.E. (1966): *The effects of Accounting Alternatives on Management Decisions*. Evanston, Illinois, American Accounting Association.
- JANSON, E. y SALAS FUMAS, V. (1992): *Concepto Económico de Beneficio e Impuesto sobre Sociedades*. Hacienda Pública Española, nº 2/92.
- LOPEZ COMBARROS, J.L. (1993): *Cambios en los Principios Contables*. Comunicación presentada al VII Congreso de AECA.
- ORGANIZACION DE COOPERACION Y DESARROLLO EUROPEA (1985): *Recomendación nº 4*, OCDE.
- REQUENA RODRIGUEZ, J.M. (1990): *El Resultado de la Empresa*, Ed. Ariel, Barcelona.
- SALAS FUMAS, V. (1990): *El concepto de Beneficio y su Medición*, Partida Doble, nº 4.
- SALAS FUMAS, V. (1991): *Sobre la Relación entre Beneficio Contable y Económico*. (*Reflexiones desde algunos Análisis de la Economía Española*), Revista Española de Economía, nº1.
- SANZ GADEA, E. (1992): *Impuesto de Sociedades: Recomendaciones del Comité Ruling*, Escuela de Hacienda Pública, nº 18.

- SIERRA MOLINA, G. (1991): *Análisis de la información Contable*, IV Encuentro de Profesores Universitarios de Contabilidad.
- TUA PEREDA, J. (1989): *Algunas Implicaciones del Paradigma de Utilidad en la Disciplina Contable*, Técnica Contable, nº 486.